

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 202

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcáldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Mal Rojo y vulgarmente llamada Mal Rojo, en el ganado porcino del término municipal de Murias de Paredes y que fue declarada oficialmente con fecha de 29 de julio de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,
4656 Antonio del Valle Menéndez

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana y vulgarmente llamada Peste Porcina Africana, en el ganado porcino, del término municipal

de Garrafe y que fue declarada oficialmente con fecha de 14 de julio de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,
4655 Antonio del Valle Menéndez

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Carrocera y que fue declarada oficialmente con fecha de 21 de junio de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,
4654 Antonio del Valle Menéndez

Habiéndose presentado la epizootia Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Burón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epi-

zootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Lario, señalándose como zona infecta Lario, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Burón y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 1 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil interino,
4653 Antonio del Valle Menéndez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Antonio Martínez, vecino de Posadilla de la Vega (Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera) para realizar un cruce aéreo del C. V. de «San Cristóbal de la Polantera a Nistal de la Vega», K. 4, H. 7, con línea eléctrica para usos agrícolas, en una longitud de 5 m. en el cruce, 4 m. en las zonas colindantes y 22 m. en las zonas de servidumbre; se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaria de esta Excm. Diputación provincial.

León, 23 de agosto de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
4615 Núm. 2503.—115,50 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Desconociéndose los nombres y domicilios de los propietarios de las siguientes fincas, del término municipal de Riego de la Vega:

Núm.	Situación o paraje	Clase de terreno
276	La Matajana	Baldío
277	La Matajana	Secano
294	La Matajana	Baldío
296	La Matajana	Secano
310	La Matajana	Baldío
312	La Matajana	Baldío
313	La Matajana	Baldío
315	La Matajana	Secano
321	La Matajana	Secano
246	El Chano	Baldío
245	El Chano	Secano
200	El Chano	Secano
163	El Chano	Secano
154	El Chano	Secano

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, apartado cuarto del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, ha acordado notificar la resolución que a continuación se expresa a los referidos titulares, mediante el presente Edicto:

“Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de Ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña.—Término de Riego de la Vega.

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 27 de septiembre de 1963, en el de la provincia de 20 del mismo mes y en el diario “Proa” de 14 de dicho mes, y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riego de la Vega, sin que durante el plazo de información pública se haya presen-

tado reclamación alguna contra la ocupación de referencia.

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º—Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.

2.º—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.”

Lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 20 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.—Rubricado y sellado.

León, 31 de agosto 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 4633

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

ANUNCIO

Presentado escrito por doña Isabel Santos Gutiérrez, solicitando la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, de la casa de su propiedad, señalada con los números 15 y 16 de la calle del Cid, en cumplimiento del trámite que se indica en el artículo 15, apartado d), del Reglamento de 5 de marzo de 1964, sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, se hace pública la incoación del expediente, a fin de que todo interesado en pro o en contra, pueda acudir al Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, alegando lo que tuvieran por

conveniente y con aportación o propuesta de las pruebas practicables.

León, 24 de agosto de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.
4650 Núm. 2516.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de
Izagre

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público por el término de quince días para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Izagre, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Marcelino Martínez.
4636 Núm. 2511.—57,75 ptas.
* * *

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de la instalación de un locutorio telefónico en la localidad de Valdemorilla, de este municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1965.

Izagre, a 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, M. Martínez.
4637 Núm. 2507.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de
Burón

La Corporación municipal de este Ayuntamiento acordó prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales anteriores, rectificar la de pesos en la báscula municipal e implantar las siguientes, para el año 1966:

- 1.ª Techados de paja u otros de fácil combustión.
- 2.ª Cerca y vallado de solares.
- 3.ª Licencias sobre obras.

Todas las cuales se exponen al público en la Secretaria municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación, en su caso, por las personas o entidades interesadas.

Burón, 24 de agosto de 1965.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende.
4500 Núm. 2505.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza con fines no fiscales sobre los edificios existentes en el término municipal, techados de paja, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, 21 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).
4659 Núm. 2504.—78,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

Confeccionado por este Ayuntamiento los padrones correspondientes a los arbitrios, derechos y tasas sobre desagüe, carros, bicicletas, perros, tránsito de ganado, para el año actual de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, G. Población.
4631 Núm. 2508.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Preparadas y redactadas las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio de los ejercicios 1959 a 1964, con el informe de la Comisión de Hacienda y Permanente, se exponen al público por quince días las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa Marina del Rey, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde-Presidente, C. Marcos.
4652 Núm. 2517.—89,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, los siguientes documentos:

Padrones de tasa de rodaje y arrastre por vías municipales de carros y bicicletas.

Padrón tasa por tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Soto de la Vega, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, (ilegible).
4644 Núm. 2513.—68,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo*

Formado el Padrón de Arbitrios sobre la riqueza urbana para el año actual, se halla de manifiesto el público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Vallecillo, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, F. G. Pastrana.
4646 Núm. 2514.—52,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que seguidamente se indican, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren adecuadas, siendo:

- Ordenanza sobre "Desagüe de canalones y otros en la vía pública".
- Idem sobre "Rodaje o arrastre".
- Idem sobre "Tránsito de animales por la vía pública".
- Idem sobre "Ocupación de la vía pública con escombros, leñas, etcétera".

Lo que hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Feliciano Alonso.
4649 Núm. 2515.—126,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Se hace saber que en la Secretaría de la Corporación, se hallan por un plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, en unión de todos sus justificantes y antecedentes, así como los dictámenes de las respectivas comisiones, al objeto de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen.

Durante el citado plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reparos que se formulen por escrito.

Boñar, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, Félix Población.
4635 Núm. 2510.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de la Ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Villamandos, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde, E. García.
4627 Núm. 2509.—57,75 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 168 de 1965, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las 12,25 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 16, principal, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Serafín Núñez Macía, nacido en Cantillana (Sevilla) el día 20 de septiembre de 1936, casado, hijo de Manuel y de Rita, domiciliado en esta capital, calle Alto de la Nevera, n.º 2, Puente Castro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la pre-

sente en León, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Valeriano Romero. 4626

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de León, en sumario que instruye con el número 178 de 1965, sobre hurto, contra Aurea García Mansilla, de 20 años de edad, hija de José y Julia, natural y vecina de Valderrueda, por medio de la presente se dejan sin efecto las requisitorias, libradas en dicha causa con fecha 27 de agosto último, por haber sido habida dicha procesada.

Dado en León, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción número 1 (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4647

Requisitoria

Olivares Finistrosa, Felipe-Perfecto, soltero, de 32 años de edad, de profesión chófer, natural de Torrecilla de Abadesa (Valladolid) y vecino que fue de Saldaña (Palencia), hijo de Balbino y de Sabina, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Autoridad y ordeno a la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del procesado, procederán a su detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga, a 30 de agosto de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Aniceto Sanz. 4625

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

DE VILLAVERDE DE LOS CESTOS

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Comunidad de Regantes en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio último, se

convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en el local-escuela de este pueblo el día 12 de septiembre próximo, a las once horas en primera convocatoria o a las doce horas en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y discusión de las alegaciones presentadas por los denominados "morosos" por la Comisión de constitución de la Comunidad, en relación con la actitud de los mismos en el pago de sus descubiertos.

3.º—Adopción de acuerdo definitivo en relación con las cuentas de gastos presentadas por la Comisión de constitución aludida.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 24 de agosto de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Santiago Núñez Alvarez. 4643 Núm. 2519.—157,50 ptas

Comunidad de Regantes

de las Fuentes del Valle de Ciñera y La Vega, de los pueblos de La Cándana y Sopeña de Curueño, que se titulará "San Roque"

Germán Juárez González, Presidente interino de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes en constitución de los pueblos de Sopeña, La Cándana y Pardesivil de Curueño,

Hago saber: Que atendiendo a los deseos de todos los interesados se convoca a Junta General de Regantes de las fincas rústicas enclavadas en los parajes Valle de Ciñera, Vega Laspra y Villaseca, términos de La Cándana, Sopeña y Pardesivil de Curueño, los dos primeros del municipio de La Vecilla y el último de Santa Colomba de Curueño, que vengán disfrutando de las aguas públicas que nacen en las fuentes de Fontoria, Fueyos, Bustifel, Ocedo, El Tudesio y Sestil, a todos los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudieran interesar, cuya Junta tendrá lugar en primera convocatoria en la Casa Concejo de Sopeña de Curueño, el día 10 del próximo mes de octubre, a las quince horas, teniendo por objeto esta reunión el nombrar una Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de Ordenanzas y de los Reglamentos

del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse la proyectada Comunidad, y tratar de sus Bases dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, facultando en dicha reunión a la Comisión que se designe para que, conjunta o separadamente, cualquiera de sus miembros requiera al señor Notario del Partido para que levante la oportuna acta de notoriedad.

Si en primera convocatoria no hubiera suficiente número para ello, se celebrará la segunda en la misma fecha y lugar a las diecisiete horas, y sus acuerdos serán válidos, cualquiera que sea su número.

Sopeña de Curueño, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Germán Juárez.

4645

Núm. 2522.—288,75 ptas.

Comunidad de Regantes

«Los Lavaderos», de Robles de Torío

En uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 26 de septiembre a las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º El examen y aprobación de su presupuesto de Ingresos y Gastos que ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

Si no se reuniese número suficiente se celebrará una segunda convocatoria a las doce y media y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

— Robles de Torío, 30 de agosto de 1965.—El Presidente, Virgilio Robles. 4641 Núm. 2521.—162,75 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965